



N° 0187-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 09 de agosto de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ LEY N° 32107

➤ Objeto:

La presente ley tiene por objeto precisar la aplicación y los alcances de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana, considerando la entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el Perú y la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, de conformidad con los principios de legalidad y de prohibición de retroactividad.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- La presente Ley precisa la aplicación y los alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana, los alcances de la Ley son de aplicación automática en toda la jurisdicción nacional de la República del Perú.

➤ Unidades de organización involucradas

➤ TODAS LAS UNIDADES ORGÁNICAS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2313835-1>

▪ LEY N° 32108

➤ Objeto:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635; LA LEY 30077, LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO; Y LA LEY 27379, LEY DE PROCEDIMIENTO PARA ADOPTAR MEDIDAS EXCEPCIONALES DE LIMITACIÓN DE DERECHOS EN INVESTIGACIONES PRELIMINARES, A FIN DE DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS CONCURRENTES PARA LA TIPICIDAD DE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se realiza la modificación del artículo 317 del Código Penal, Decreto Legislativo 635, modificación de los artículos 2 y 4 de la Ley 30077, Ley Contra el Crimen Organizado y modificación del artículo 2 de la Ley 27379, Ley de procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares, su ámbito de aplicación será para la investigación, juzgamiento y sanción de los integrantes de una organización criminal, personas vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma, que cometan aquellos delitos sancionados con pena privativa de libertad mayor de seis años, rigen las normas y disposiciones del Código Procesal Penal aprobado por Decreto Legislativo 957, sin perjuicio de las disposiciones especiales contenidas en la presente Ley”.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2313835-2>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0007-2024-EF/53.01**

➤ **Objeto:**

Modifican la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público” y establecen nuevo plazo para la presentación de las propuestas de modificación del PAP.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La siguiente Resolución incorpora la Única Disposición Complementaria Transitoria en la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público” aprobada por Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

“Única.- Criterios de evaluación del PAP de Gobiernos Regionales durante el Año Fiscal 2024 Excepcionalmente durante el año fiscal 2024, para la opinión a la que se refiere el primer párrafo del numeral 15.5 del artículo 15 de la presente Directiva, respecto de las propuestas de PAP de los Gobiernos Regionales, la DGPP verifica lo siguiente: i) el costo del PAP no exceda al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Unidad Ejecutora; y, ii) la Unidad Ejecutora cuenta con crédito presupuestario disponible para financiar el costo proyectado del PAP hasta el cierre del año.”

- También se implementa un plazo para la presentación de las propuestas de modificación del PAP, hasta el 06 de setiembre de 2024, las entidades del Sector Público remiten su propuesta de modificación del PAP del año fiscal 2024, adjuntando la documentación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2313733-1>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2024-INACAL/DN**

➤ **Objeto:**

Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre harinas sucedáneas, productos químicos industriales y otros.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se han aprobado las siguientes Normas Técnicas Peruanas, por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP 205.042:2024	HARINAS SUCEDÁNEAS. Determinación de proteínas. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 205.042:1976 (revisada el 2017)
NTP-ISO 53800:2024	Directrices para la promoción e implementación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. 1ª Edición
NTP 311.095:2023/CT 1:2024	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Sulfato de aluminio utilizado en el tratamiento de agua para consumo humano. CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1ª Edición
NTP-ISO 15874-1:2018/MT 1:2024	Sistemas de tuberías plásticas para instalaciones de agua fría y caliente. Polipropileno (PP). Parte 1: Generalidades. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1: Prueba de impacto. 1ª Edición
NTP-ISO 15874-2:2018/MT 2:2024	Sistemas de tuberías plásticas para instalaciones de agua fría y caliente. Polipropileno (PP) Parte 2: Tubos. MODIFICACIÓN TÉCNICA 2: Prueba de impacto. 1ª Edición
NTP-ISO 15874-3:2018/MT 2:2024	Sistemas de tuberías plásticas para instalaciones de agua fría y caliente. Polipropileno (PP) Parte 3: Conexiones. MODIFICACIÓN TÉCNICA 2. 1ª Edición
NTP-ISO 21003-3:2024	Sistemas de tuberías multicapa para instalaciones de agua fría y caliente en el interior de edificios. Parte 3: Conexiones. 1ª Edición
NTP-ISO 21003-3:2024/MT 1:2024	Sistemas de tuberías multicapa para instalaciones de agua fría y caliente en el interior de edificios. Parte 3: Conexiones. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1. 1ª Edición



- Se han dejado sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 205.042:1976 (revisada el 2017)	HARINAS SUCEDÁNEAS. Determinación de proteínas. 1ª Edición
--	--

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSION SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2313155-1>